

PREGUNTAS FRECUENTES _ GDAI _ ADAPTACION PLAN 180 ECTS – PLAN 240 ECTS

¿Cuándo y cómo tengo que solicitar la adaptación al nuevo Plan de estudios de 240 ECTS?

La solicitud debe realizarse del 1 al 5 de julio, mediante una solicitud por Policonsulta.

Solo se admitirán **solicitudes durante ese periodo** y por ese medio.

¿Debo acompañar algo a la solicitud de adaptación?

No, se hace automática

¿Cuándo tendré la adaptación en mi expediente?

La adaptación estará en el expediente antes de proceder a tu matrícula.

¿Qué asignaturas se reconocen si he acabado primer y segundo curso completo de Plan de 180 ECTS (3 años) y me adapto al Plan de estudios de 240 ECTS (4 años)?

Con primer curso y segundo curso completos aprobados en el plan de 180 ECTS (3 años), se reconocen el primer y segundo curso completos del Plan de 240 ECTS (4 años); es decir, se te reconocen 120 ECTS del nuevo plan por los 120 ECTS que traes aprobados del plan anterior, conforme a las Tablas de Adaptación http://www.upv.es/pls/oalu/sic_miwusers2.MicroWebServicio?p_entidad=GDAI&P_URL=https://intranet.upv.es/bin2/caches/miw/visfit2?id=1217433%26idioma=C%26content=S%26editor=N&P_IDIOMA=C

¿Qué asignaturas se reconocen si he cursado primero y/o segundo curso de Plan de 180 ECTS (3 años) pero me quedan asignaturas por aprobar, y me adapto al Plan de estudios de 240 ECTS (4 años)?

En este caso, se reconocerán todas las Asignaturas que tengas aprobadas, conforme a las Tablas de Adaptación, http://www.upv.es/pls/oalu/sic_miwusers2.MicroWebServicio?p_entidad=GDAI&P_URL=https://intranet.upv.es/bin2/caches/miw/visfit2?id=1217433%26idioma=C%26content=S%26editor=N&P_IDIOMA=C, y deberás matricular en el Plan de 240 ECTS aquellas que no hayas superado.

¿Qué calificación tendré en las Asignaturas que se me reconozcan al adaptarme al Plan de 240 ECTS?

Las asignaturas reconocidas mantendrán la calificación de origen. En el caso de reconocimientos provenientes de más de una asignatura, la calificación de la asignatura reconocida será la resultante de la media ponderada de todas ellas. (<http://www.upv.es/titulaciones/MUTSRC/info/Directrices.pdf>)

¿Cuántos créditos como máximo, me pueden reconocer por prácticas en empresa?

El reconocimiento máximo de créditos realizados en prácticas de empresa será de 18 ECTS. Estos créditos serán reconocidos en las materias “Formación complementaria General” (13,5 ECTS) y “Formación complementaria Empresa” (4,5 ECTS), de carácter optativo.

¿Cuántos créditos como máximo, pueden reconocerse por experiencia laboral?

Se reconocerán un máximo de 18 ECTS de las diferentes materias por experiencia laboral, siempre un cuando se acredite de forma fehaciente y suficiente que esa experiencia profesional y laboral está estrechamente relacionada con los conocimientos, competencias y habilidades propias del título. El reconocimiento por este supuesto se realizará, con carácter general, respecto a los créditos del plan de estudios integrados en las materias “Formación complementaria General” (13,5 ECTS) y “Formación complementaria Empresa” (4,5 ECTS), de carácter optativo. El período mínimo es de 3 meses en jornada completa o período equivalente a tiempo parcial.

¿Reconocimiento máximo de créditos por actividades culturales y deportivas?

El reconocimiento por actividades culturales y deportivas será de 9 ECTS, en la materia “Formación complementaria General” (13,5 ECTS)

Si soy un alumno que tengo alguna asignatura de primer curso pendiente de aprobar al final del curso 2023-24, ¿puedo continuar mis estudios en el Plan de 180 ECTS?

Sí, conforme indica la ley, puedes acabar tus estudios en el Plan de 180 ECTS. Si no superas alguna asignatura que ha dejado de impartirse podrás volver a matricularte durante un curso adicional, en que la asignatura será ofertada sin docencia.

Si quieres volver a recibir docencia de las asignaturas no superadas que han dejado de impartirse, podrás hacerlo si te adaptas al nuevo Plan (240 ECTS)

¿Cuánto cuesta la matrícula de las Asignaturas que han dejado de impartirse en el Plan de 180 ECTS, en las que me puedo matricular un año adicional sin docencia?

En este caso se abonará el precio por crédito reducido establecido por la normativa de tasas vigente. Esa reducción no afectará a la matrícula del Trabajo Final de Máster o Grado, cuyo importe se calculará aplicando el gravamen ordinario previsto en dicha normativa.

<http://www.upv.es/titulaciones/MUTSRC/info/Directrices.pdf>